

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 1558/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cursado asignaturas de 5to. año de la carrera previo a la aprobación de los módulos complementarios del Régimen de Equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1558/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

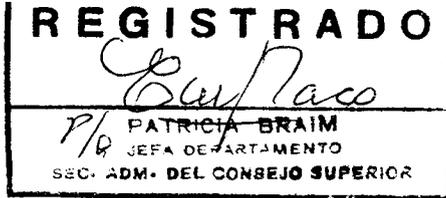
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 1558/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, previo a la aprobación de los

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

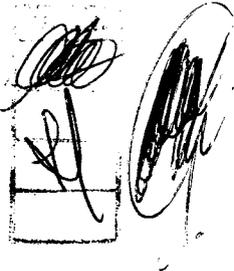
///.-

-2-

módulos pertinentes, a los alumnos Patricia E. MONTANE, legajo nro. 4-9772-3,  
Cecilia MANELLI, legajo nro. 4-10193-2, Mariel FERRANDO, legajo nro. 4-10264-2  
y Osvaldo TAGLIARINO legajo nro. 4-7542-3.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 862/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. OFIRIO ADAMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO